

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

EXPTE. N° 655-140/2018

RESOLUCION N° 195

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 8 JUL 2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGETICOS, y el Ing. Juan Francisco TARIFA, DNI N° 16.756.185, de conformidad a la normativa legal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial (fs. 2), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° inc. c) de la Ley N° 5233 "de Mantenimiento de emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 13/14 intervino la Dirección Provincial de Personal, atento lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública" Decreto Acuerdo N° 1378-G/12;

Que, a fs. 16/17, Asesoría Legal de la Dirección de Minería y Recursos Energéticos, emite el pertinente dictamen, mediante el cual se manifiesta a favor del dictado del acto administrativo de aprobación de la contratación;

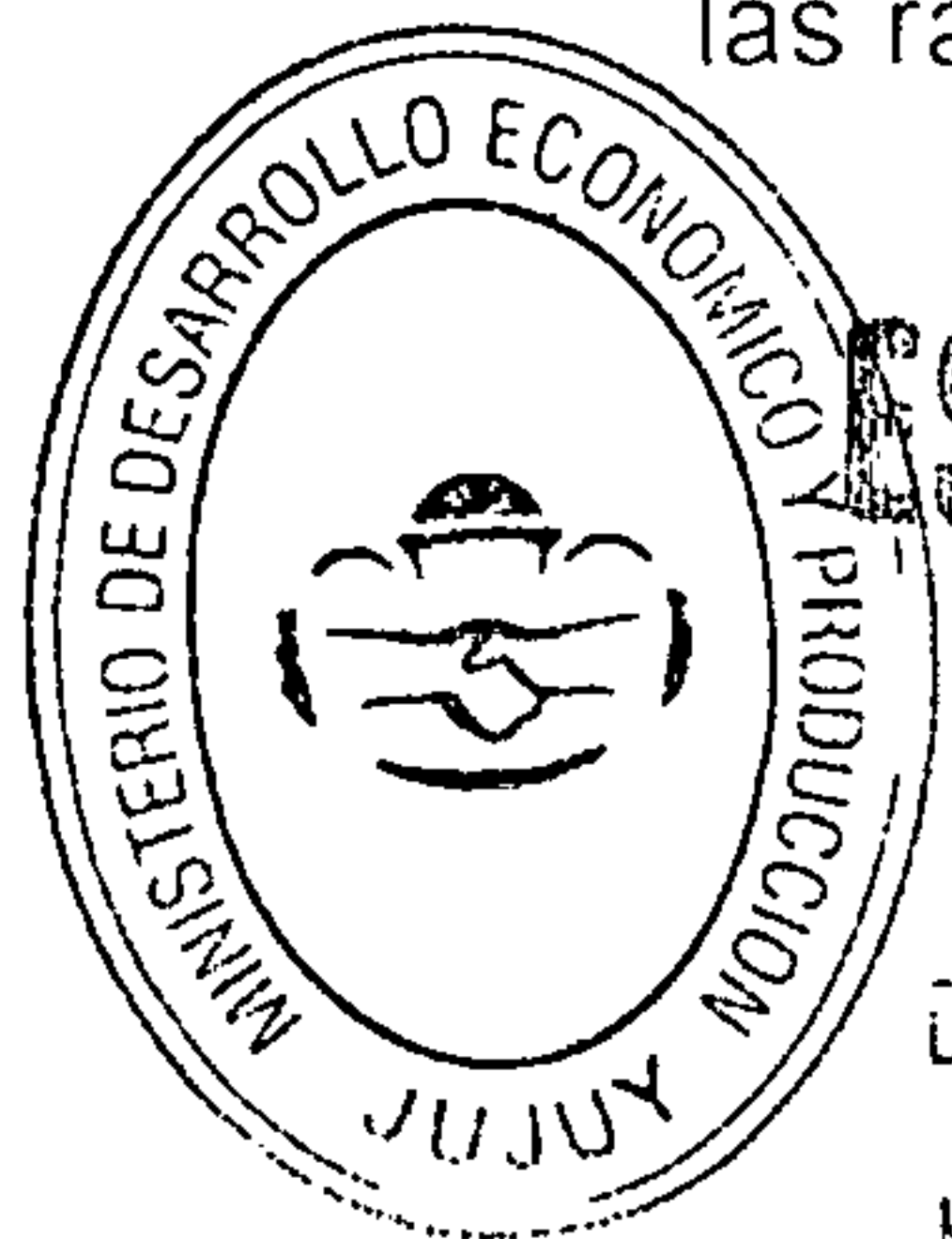
Que, del dictamen legal de Fiscalía de Estado obrante a fs. 20, surge que se encuentran cumplimentados parcialmente los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo con jerarquía de Resolución, criterio compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, y subsanado a fs. 23;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

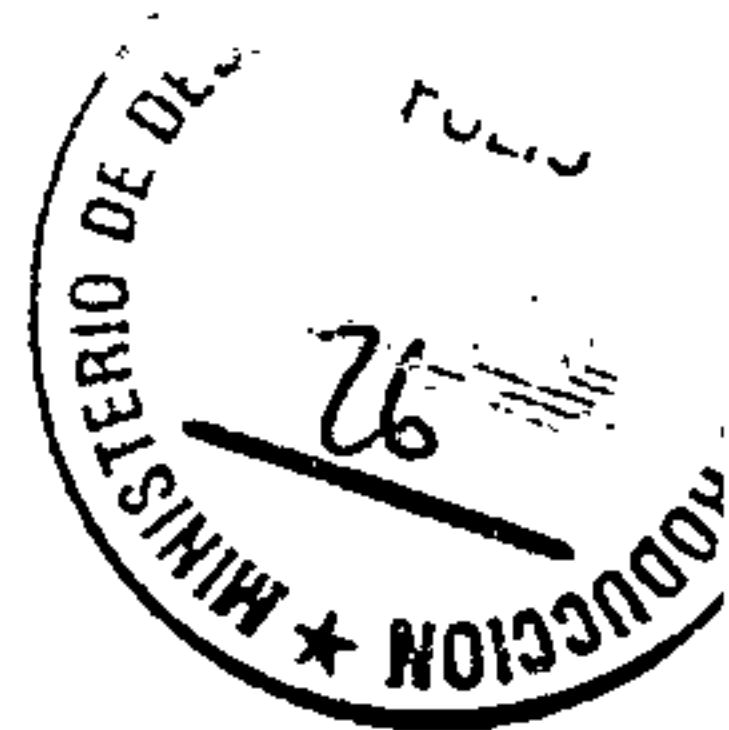
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGÉTICOS y el Ing. Juan Francisco TARIFA, DNI N° 16.756.185, CUIL 20-16756185-4, categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), desde el 01/01/18 hasta el 31/12/18, obrante a fs. 15 por las razones expresadas en el exordio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSÉ LLELO INACEVICH
Director Provincia. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

IIII...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 195

-DEyP.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

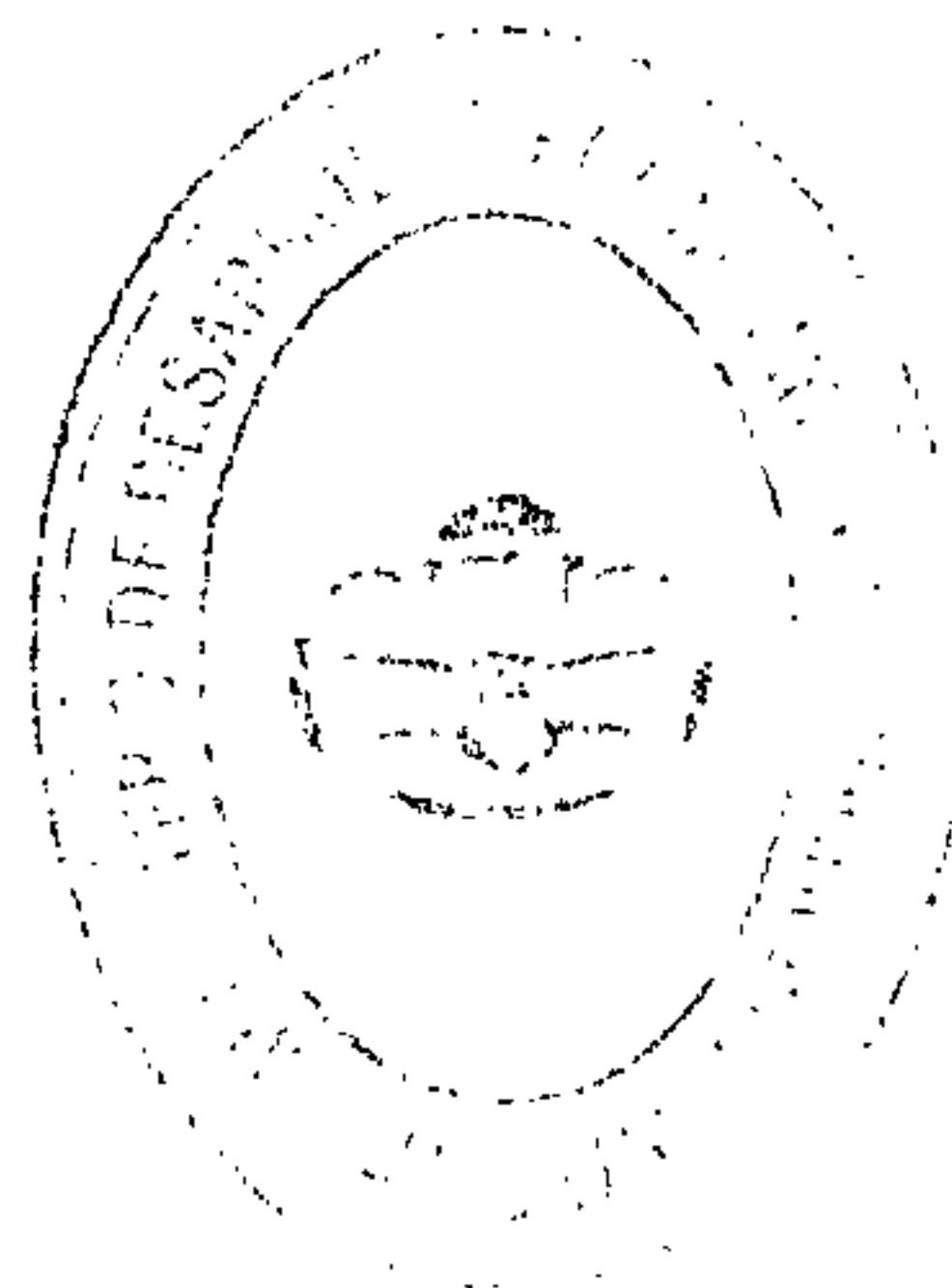
EJERCICIO 2018

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U. de O.: "P 6A" DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS

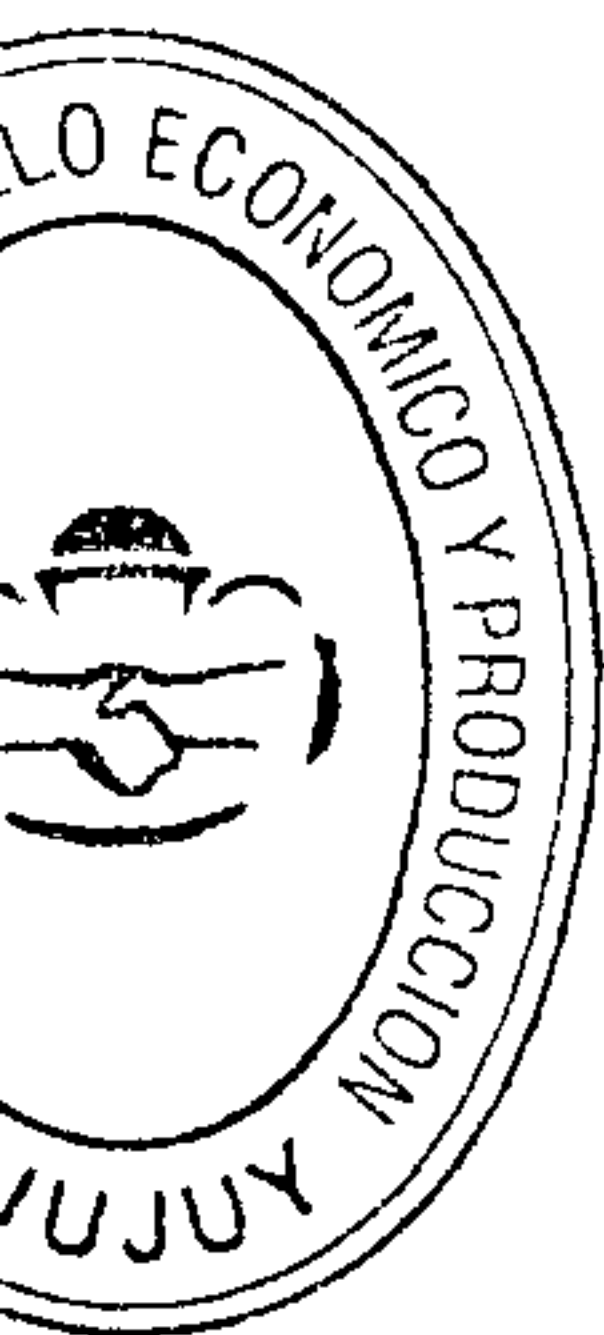
Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos. Cumplido, ARCHÍVESE.



FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. EZEQUEL JOSE BELLO MACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción